



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-GN-024-2024 VF
CONTRATISTA:	LORWI S.A.S NIT: 901765651-6
OBJETO:	OR04-002 Contratar el servicio aseo y cafetería, para la sede administrativa y de gestión del PNN El Tuparro ubicada en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.
VALOR:	Veintiocho millones noventa y tres mil seiscientos catorce PESOS MTCE \$ 28,093,614.
PLAZO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 27 de diciembre del 2024

Señores
LORWI S.A.S
NIT: 901765651-6
R/L: WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS
C.C. 1.121.850.342
DIR: CL 24 N 5 – 30 Villavicencio Meta.
Correo: lorwisas@gmail.com
Tel: 3125512608

REF: Aceptación oferta Invitación Pública **IPMC-DTOR-099-2024**
CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-GN-024-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 24/12/2024, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-GN-022-2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

- OBJETO:** OR04-002 Contratar el servicio aseo y cafetería, para la sede administrativa y de gestión del PNN El Tuparro ubicada en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering o gastronómicos (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Cafetería	Servicios de Cafetería
----------	--	--	------------------------	------------------------

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	CANT	CONCEPTO	TIEMPO	VALOR MENSUAL / DIARIO UNITARIO	VALOR TOTAL VIGENCIA
1	1	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando 48 horas semanales con turno completo en la sede del PNN El Tuparro ubicada en la Carrera 13 24-71 Calle 25 13-21 Barrio Camilo Torres 2) Puerto Carreño Vichada	2 DIAS	68,000.00	136,000.00
				SUBTOTAL	136,000.00
				VALOR IVA	2,584.00
				VALOR AIU	13,600.00
				VALOR TOTAL VIGENCIA 2024	152,184.00

ITEM	CANT	CONCEPTO	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA
2	1	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando 48 horas semanales con turno completo en la sede del PNN El Tuparro ubicada en la Carrera 13 24-71 Calle 25 13-21 Barrio Camilo Torres 2) Puerto Carreño Vichada	11 MESES	2,270,000.00	24,970,000.00
				SUBTOTAL	24,970,000.00
				VALOR IVA	474,430.00
				VALOR AIU	2,497,000.00
				VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	27,941,430.00

Calle 27 No 05-30 Villavicencio – Meta
Cel. 312 551 36 08 - 320 218 77 09
Correo Electrónico: lorwisas@gmail.com

	FORMATO DE LICITACIONES	SEPTIEMBRE 2023
		LW-LIC-001
		Página 1 de 1

RESUMEN VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
VALOR TOTAL VIGENCIA 2024	152,184.00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	27,941,430.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	28,093,614.00

3. LUGAR DEL SERVICIO

- PTO – CARREÑO VICHADA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados en la sede el PNN El Tuparro ubicada en la Carrera 13 24-71 Calle 25 13-21 Barrio Camilo Torres 2) Puerto Carreño Vichada
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio
- c. Prestar diariamente los servicios de cafetería en las cantidades y periodos de tiempos requeridos, preparando y sirviendo el tinto, aromáticas, aguas y demás bebidas.
- d. Recolección y clasificación diaria de los residuos sólidos que se generen en la sede
- e. Prestar diariamente el servicio en la sede administrativa y de gestión del PNN El Tuparro en las jornadas laborales definidas así; jornada ordinaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
- f. Lavado y desinfección diaria de baños, sanitarios, duchas, lavamanos, pisos, espejos, papeleras, puertas, corredores y paredes.
- g. Limpiar vidrios ventanas y ventanales cada segundo día.
- h. Limpiar, lustrar y brillar diariamente escritorios, archivadores y demás elementos de uso en la sede
- i. Limpiar diariamente y cada ocho días desinfectar los aparatos telefónicos, aparatos eléctricos y electrónicos y demás elementos que hacen parte de las oficinas y se encuentran en servicio.
- j. Realización de brigadas de aseo general cuando se programen y requieran
- k. Información diaria sobre daños o requerimientos que se presenten en tuberías, sanitarios, lavamanos, muebles de cocina y comedor, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, vidrios, ventanales, puertas, etc.
- l. El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, honestidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los diferentes bienes puestos a su servicio para la ejecución de los trabajos contratados, deberá estar afiliado a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y ARL, el cual estará bajo responsabilidad del contratista
- m. El contratista deberá suministrar la dotación con que debe contar el personal y que cumpla con las condiciones de salubridad y bioseguridad por la situación de emergencia sanitaria actual en que se encuentre el país, para el desarrollo de las labores y prestación de los servicios realizados en ejecución del contrato.
- n. Reemplazar de inmediato a cualquiera de las personas destinadas a prestar el servicio de aseo y cafetería que por cualquier motivo que el Parque Nacional Natural El Tuparro lo requiera o por ausencias parciales derivadas de permisos, incapacidades y cualquier otra eventualidad que implique ausencia parcial o total para la prestación del servicio.
- o. El contratista deberá realizar los controles de plagas que se requieran, teniendo en cuenta la no afectación de los valores objeto de conservación del área protegida.
- p. Al terminar cada jornada el contratista deberá dejar todos los implementos de aseo limpios y en perfecto orden.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- q. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Parques en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
- r. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MTCE (\$28,093,614). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8.FORMA DE PAGO: VIGENCIA 2024: PARQUES NACIONALES pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato así: un (01) primer pago proporcional por los días que se efectuó el servicio integral de aseo y cafetería **(según valor de la propuesta más económica que sea seleccionada y adjudicada al contrato)**; previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

VIGENCIA 2025: PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, ATRAVES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA pagará al **CONTRATISTA** fracción del mes según valor de la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

VIGENCIA 2025: PARQUES NACIONALES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: once (11) pagos mensuales por el servicio integral de aseo y cafetería (según valor de la propuesta más económica que sea seleccionada y adjudicada al contrato); previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

NOTA 1. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES

PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

CONSECUTIVO PAA:

NUMERO DE CDP: 41924

ENTIDAD:

PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQU

NIT:900.382.496-2

DEPENDENCIA: PNN TUPARRO

CUENTA:FUNCIONAMIENTO

RECURSO: 11

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-03

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de Limpieza

SUBCLASE CPC – DANE : 85330

TITULO: Servicios de limpieza general

VALOR TOTAL: \$ 41.976.000,00

OBJETO:

Contratar el servicio aseo y cafetería, para la sede administrativa y de gestión del PNN El Tuparro ubicada en el municipio de Puerto Carreño, Vichada

VIGENCIAS 2025

Desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2025: Oficio de aprobación de la vigencia futura Nacional núm. núm. 2-2024-069772 del 16 de diciembre de 2024 y la asignación de autorización de vigencias futuras en el SIIF- Nación No. 98124 del 16 de diciembre de 2024; así como los valores discriminados que afectan cada vigencia y sus respectivos periodos.

Las vigencias futuras 2025, fueron aprobadas con incremento del 6%. Esta aprobación ampara los nuevos contratos, con una duración de 11 para el año siguiente. Es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta ahorros DAMAS No 108900411381 DAVIVIENDA.

12. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 900.382.496-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área PNN EL Tuparro (e) o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquía sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.


EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo – Grupo de contratos DTOR